



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres de marzo de dos mil veintidós.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 280.000
Notificación demandado (folios 6, 9, 13, 14, 17)	\$72.000
TOTAL	\$ 352.000

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$352.000, oo=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 03 de marzo de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 03 de marzo de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres de marzo de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N°0646

Radicado No. 66682-40-03-002-**2019-00649**-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

LUZ DARY GIRALDO GAVIRIA Vs NOLBERTO RÍOS LONDOÑO y GUILLERMO LEÓN LONDOÑO

Procede el Despacho a IMPARTIRLE APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 039

Del 06-03-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9ab576e4f6be9292ba8dbb279a24482024f933d4bb4441795a6b260cebb21c**

Documento generado en 03/03/2023 11:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>